



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUAI TESAI HA TEKO PORAVE MOTENONDEHA



INCAN Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

PROCESO:	SBEN N° 33/2025 ADQUISICIÓN DE L - ASPARAGINASA 1000 UI PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.280.
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS.

DICTAMEN UOC N° 3 - INCAN N° 55/2026.

Asunción, 13 de abril de 2026.

Señora DIRECTORA GENERAL:

Examinado el expediente de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 INCAN señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- a) Resolución D.G. INCAN N° 239/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por la cual adjudica la SBEN N° 33/2025 ID N° 475.280.
- b) Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- c) Decreto N° 5311/2026 Reglamentario de la Ley N° 7906/2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

- a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- b) Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- c) Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY No- 7027/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- d) Resolución S.G. N° 76/2026 de fecha 27 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES."

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, la SBEN N° 33/2025 "ADQUISICIÓN DE L - ASPARAGINASA 1000 UI PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.280., fue adjudicada por Resolución D.G. INCAN N° 239/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025.

Que, la Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 en su Artículo 184 establece que se requerirá contar con la certificación presupuestaria para la emisión de órdenes de compra o servicios a través de la tienda virtual y para llevar a cabo cualquier erogación relacionada con un contrato suscrito, y en su Artículo 186 estipula que los plazos para la entrega de los bienes y la prestación de servicios establecidos en los contratos, deberán ajustarse a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán emitir la orden de ejecución de bienes ni la prestación de servicios, más allá de los planificados conforme a los créditos del ejercicio vigente.

Que, el Decreto N° 5311/2026 que reglamenta la Ley N° 7906/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, en los Artículos 393, 394 y 395 del Decreto Reglamentario N° 5311/2026 regla la emisión de órdenes de ejecución de los contratos, en cuyo contexto se impone la adecuación de las cantidades inicialmente adjudicadas en la SBE N° 33/2025 a efectos de precautelar la ejecución contractual tanto en cuanto a las obligaciones de la Contratante en el marco jurídico vigente como en cuanto a las garantías para los proveedores, contratistas o consultores.

Que, lo expuesto precedentemente obliga a modificar las cantidades adjudicadas y consecuentemente contempladas en contratos suscritos en los plazos de la Ley N° 7021/2022, como máximo el equivalente a 12 meses de cobertura y como mínimo conforme al Art. 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025, inciso 1) La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido.

Que, la programación de cantidades máximas fueron estimadas con base al Consumo Promedio Mensual informados mediante Memorándum D.F. N° 293/25 del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer para el ítem L- ASPARAGINASA 1000 UI, conforme se detalla a continuación:



Gloria Gonzalez, Jefa
U.O.C N° 03
Instituto Nacional del Cáncer



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUAI



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÁVE MOTENONDEHA



INCAN Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

PROCESO:	SBEN N° 33/2025 "ADQUISICIÓN DE L - ASPARAGINASA 1000 UI PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.280.
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS.

DICTAMEN UOC N° 3 - INCAN N° 55/2026.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien / Servicio	Concentración	Present.	U.M	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	CONSUMO MENSUAL 2025	CPM del Llamado Cobertura Meses
1	51111699-9999	L - ASPARAGINASA	1.000 UI	VIAL	UNIDAD	2.964	5.928	236	24

Que, la programación de las cantidades responde a la cobertura extendida de los medicamentos de mayor rotación ante la incorporación de centros oncológicos en la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y una cobertura moderada de aquellos medicamentos que requieren mayor análisis del consumo promedio mensual o una rotación de menor incidencia.

Que, la L-ASPARAGINASA 1000 UI es un medicamento indicado principalmente para el tratamiento de neoplasias hematológicas y se utiliza principalmente para el tratamiento de Leucemia linfoblástica aguda (LLA), constituyendo un fármaco esencial dentro de los esquemas de quimioterapia combinada, tanto en pacientes pediátricos como adultos, mejorando significativamente las tasas de remisión y supervivencia, Leucemias agudas en recaída o refractarias, como parte de protocolos de rescate terapéutico. Linfomas no Hodgkin de alto grado, en determinados esquemas terapéuticos específicos, tratamientos oncohematológicos combinados donde la L-asparaginasa potencia la eficacia de otros agentes citotóxicos, esquemas terapéuticos en los cuales se busca disminuir la proliferación celular maligna mediante mecanismos metabólicos específicos.

Que el interés público se encuentra comprometido de no tomar las medidas necesarias para garantizar la cobertura de los medicamentos en la ejecución contractual conforme la legislación vigente, lo cual podría implicar interrupción de tratamientos crónicos poniendo en riesgo la supervivencia del paciente y obligar al gasto de bolsillo, afectando la equidad y justicia social.

Que, tal situación no ha podido ser prevista considerando la aprobación de la Ley N° 7609 al 31 de diciembre de 2025 y el Decreto N° 5311 al 20 de enero de 2026, ambos de manera posterior a la programación y publicación de la convocatoria en fecha 09 de octubre de 2025 y adjudicación de la SBNE N° 33/2025 ID N° 475.280, en fecha 16 de diciembre de 2025.

Que, conforme el Informe Estadístico del Instituto Nacional del Cáncer correspondiente al año 2025, se verifican pacientes con neoplasias hematológicas dentro del total de patologías oncológicas atendidas, entre las cuales se destacan los linfomas con 738 pacientes, mieloma con 40 pacientes y leucemias 31 pacientes.

Que, el interés público se encuentra comprometido de no tomar las medidas necesarias para garantizar la cobertura de los medicamentos en la ejecución contractual conforme la legislación vigente, lo cual podría implicar interrupción de tratamientos crónicos poniendo en riesgo la supervivencia del paciente.

Que, la Ley N° 7021/2022 establece en su Artículo 65. Derecho de las Contratantes Inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.

Que, no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 considerando que la modificación unilateral se aplica sobre contratos suscritos en el marco de un proceso de contratación que cumplió con las etapas de difusión del pliego de bases y condiciones, apertura de ofertas, evaluación, adjudicación, notificación y protestas definidas donde la legislación y normativas vigentes fueron aplicadas y, que las disminuciones de las cantidades respetan los porcentajes adjudicados inicialmente conforme las reglas de abastecimiento simultáneo del pliego en particular.

Que, corresponde la modificación de la vigencia del contrato estipulado inicialmente en consonancia con la reducción de cantidades máximas a 12 meses de cobertura, a 12 meses a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, considerando la ejecución prevista y el ordenamiento administrativo para la planificación de las contrataciones.

Que, la adecuación de cantidades obedece a la necesidad de que los plazos de entregas se ajusten estrictamente a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente, en resguardo de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria.



Gloria Gonzalez, Jefa
U.O.C N° 03
Instituto Nacional del Cáncer



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

PROCESO:	SBEN N° 33/2025 "ADQUISICIÓN DE L - ASPARAGINASA 1000 UI PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.280.
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS.

DICTAMEN UOC N° 3 - INCAN N° 55/2026.

Que, la Constitución Nacional de la República de Paraguay en su capítulo VI y artículo 68 establece que se protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, fortaleciendo las funciones del Sistema Nacional de Salud diseñando políticas y acciones sanitarias que posibiliten la concertación, coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer, el cual concluye que se acreditan los supuestos para la modificación unilateral de los contratos suscritos con las empresas, a efectos de la disminución de las cantidades inicialmente adjudicadas conforme el siguiente detalle del Contrato N° 91/2025 QUIMFA S.A., Contrato N° 92/2025 EUROQUIMICA S.A. y Contrato N° 93/2025 H - PAR S.A.C.I.

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Máxima Adecuada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)	Empresa Adjudicada	COBERTURA PROGRAMADA (MESES)	COBERTURA AJUSTADA (MESES)	CPM PROGRAMADO	COBERTURA 12 MESES (EN CANTIDADES)
1	L- ASPARAGINASA 1000UI	VIAL	UNIDAD	1,482	2,964	1,487	2,500,000	3,705,000,000	3,717,500,000	EUROQUIMICA S.A. - RUC N° 80061211-6	24	12	236	2,974
				890	1,778	892	2,500,000	2,225,000,000	2,230,000,000	QUIMFA S.A. - RUC N° 80074991-4				
				592	1,186	595	2,500,000	1,480,000,000	1,487,500,000	H PAR S.A.C.I. - RUC N° 80007305-3				
				2,964	5,928	2,974		7,410,000,000	7,435,000,000					

Que, del análisis del expediente administrativo se desprende que el presente proceso tiene su origen en la necesidad institucional de garantizar la provisión de medicamentos oncológicos de alta complejidad destinados a pacientes atendidos en el Instituto Nacional del Cáncer y otros centros dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya indicación terapéutica se encuentra respaldada por protocolos de tratamiento, así como por necesidades clínicas impostergables en el marco de la atención oncológica especializada.

- Situación del contrato vigente y riesgo de desabastecimiento.

Los medicamentos que se encuentran contemplado se encuentran actualmente con stock crítico e inclusive con riesgo de stock considerando el incremento en la demanda asistencial y la cantidad de pacientes en tratamiento en el Instituto Nacional del Cáncer, requiriéndose la provisión para cubrir las necesidades terapéuticas inmediatas de los pacientes.

- Riesgo sanitario en caso de no contar con el medicamento.

La no disponibilidad de los medicamentos podría derivar en progresión acelerada de la enfermedad, aumento de complicaciones clínicas, hospitalizaciones y potencial incremento de la mortalidad en pacientes oncológicos en situación de alta vulnerabilidad.

- Responsabilidad Institucional.

El Instituto Nacional del Cáncer, como centro de referencia nacional en oncología, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a terapias oncológicas de alta complejidad cuando estas constituyen la mejor alternativa terapéutica disponible para los pacientes del sistema público de salud.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis de los antecedentes administrativos incorporados al expediente, así como a la necesidad clínica impostergable de garantizar la disponibilidad de los medicamentos contemplados en la SBEN N° 33/2025 ID N° 475.280 para pacientes oncológicos atendidos en el Instituto Nacional del Cáncer y los centros que integran la red oncológica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se concluye que los fundamentos se encuentran acreditados para la modificación unilateral de los contratos suscritos en la reducción de las cantidades para la estricta adecuación al



Gloria Gonzalez, Jefa U.O.C N° 03 Instituto Nacional del Cáncer



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESAJ HA TEKO
PORÁVE
MOTENONDERÁ



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

PROCESO:	SBEN N° 33/2025 "ADQUISICIÓN DE L - ASPARAGINASA 1000 UI PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 475.280.
ASUNTO:	MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS SUSCRITOS.

DICTAMEN UOC N° 3 – INCAN N° 55/2026.

presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2026 y el Presupuesto Plurianual, con la consecuente adecuación de la vigencia del contrato a 12 meses a partir de la firma del contrato, en consonancia con los plazos de cobertura.

En efecto, de las actuaciones administrativas se desprende que la institución convocante ha impulsado previamente diversas gestiones orientadas a canalizar la adquisición de los medicamentos requeridos mediante procedimientos compatibles con la normativa vigente en materia de contrataciones públicas para satisfacer la necesidad pública mediante los mecanismos previamente convocados.

En consecuencia, atendiendo a los antecedentes administrativos, al marco normativo aplicable y a la obligación institucional de garantizar la protección efectiva del derecho a la salud, se considera procedente la modificación unilateral de los contratos suscritos en la SBE N° 33/2025, recomendándose la prosecución de los trámites administrativos correspondientes conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 y su reglamentación vigente.

ES MI DICTAMEN.



Gloria Gonzalez Balmaceda
GLORIA GONZALEZ BALMACEDA, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03
Instituto Nacional del Cáncer

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER - INCAN
HOSPITAL ONCOLÓGICO NACIONAL
“PROF. DR. MANUEL RIVEROS”

INFORME ESTADÍSTICO
AÑO 2025



DEPARTAMENTO DE BIOESTADISTICA
CAPIATÁ RUTA 2 KM 26 ½ RAMAL AREGUÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CASOS NUEVOS DE CANCER - INCIDENCIA

REGISTROS DE LOS ULTIMOS 10 AÑOS. 2015 A 2025

COD. CIE 10	LOCALIZACION ANATOMICA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
TUMORES DE COMPORTAMIENTO MALIGNO (CANCER)													
C00	LABIO	2	4	2	4	2	4	4	2	4	0	0	28
C01-02	LENGUA	29	24	24	23	23	41	16	34	29	18	0	261
C03	ENCIA	0	2	1	0	0	1	1	0	0	6	0	11
C04	PISO O SUELO DE BOCA	6	14	6	12	20	20	11	12	10	5	0	116
C05	PALADAR	7	5	7	6	6	7	6	14	6	1	0	65
C06	OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA BOCA / CAVIDAD ORAL	9	3	14	5	8	7	11	15	7	7	0	86
C07	PAROTIDA	11	7	7	10	7	13	15	11	0	7	0	88
C08	OTRAS GLANDULAS SALIVALES MAYORES Y LAS NO ESPECIFICADAS	0	1	2	2	0	9	0	5	1	5	0	25
C08 / C10	AMIGDALA / OROFARINGE	33	24	40	24	46	36	31	41	32	29	0	336
C11	NASOFARINGE	8	3	5	7	4	1	5	4	5	2	0	44
C12	SENO PIRIFORME	1	6	5	7	5	5	5	6	3	4	0	47
C13	HIPOFARINGE	2	8	4	4	1	5	3	2	4	2	0	35
C14	OTROS SITIOS MAL DEFINIDOS DEL LABIO, CAVIDAD BUCAL Y FARINGE	0	8	0	0	0	0	2	1	1	2	0	14
C15	ESOFAGO	46	43	75	60	71	61	60	43	29	38	0	526
C16	ESTOMAGO	63	62	68	64	87	77	61	74	53	54	74	737
C17	INTESTINO DELGADO	4	5	8	5	6	5	5	9	5	3	0	55
C18	COLON	101	109	126	113	153	139	109	128	139	82	144	1,343
C19-20-21	UNION RECTOSIGMOIDEA / RECTO / ANO Y CONDUCTO ANAL	71	106	112	115	106	126	123	114	124	83	0	1,080
C22	HIGADO Y VIAS BILIARES INTRAHEPATICAS	13	9	16	17	22	35	20	25	20	17	0	194

INFORME ESTADÍSTICO 2025 - INCAN
HOSPITAL ONCOLÓGICO NACIONAL "PROF. DR. MANUEL RIVEROS"



COD. CIE 10	LOCALIZACION ANATOMICA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
TUMORES DE COMPORTAMIENTO MALIGNO (CANCER)													
C23-C24	VASICULA BILIAR Y OTRAS PARTES NO ESPECIFICADAS DE LAS VIAS BILIARES	7	16	13	23	21	17	8	12	9	11	9	146
C25	PANCREAS	34	16	26	29	60	45	25	25	28	15	43	346
C30-C31	FOSAS NASALES, OIDO MEDIO Y SENOS PARANASALES	0	10	13	9	8	10	8	10	4	6		78
C32	LARINGE	22	23	28	30	27	33	24	26	36	24		273
C33-C34	PULMON / TRAQUEA / BRONQUIOS	120	134	131	123	181	129	75	122	110	87	72	1.284
C37	TIMO	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0		2
C38	CORAZON, MEDIASTINO Y PLEURA	6	8	9	8	8	3	17	12	17	13		101
C40-41	HUESOS, CARTILAGOS ARTICULARES DE LOS MIEMBROS Y DE LOS NO ESPECIFICADOS	4	14	12	12	15	18	27	15	7	7		131
C42	MEDULA OSEA	0	0	0	0	0	2	8	19	10	4		43
C43	MELANOMA	35	43	72	39	39	32	5	0	29	20	20	334
C44	PIEL	145	170	186	117	200	114	177	198	156	97		1.560
C45	MESOTELIOMA	4	3	0	2	1	4	0	0	0	0		14
C46	SARCOMA DE KAPOSI	0	8	5	4	5	10	4	6	9	3		54
C48	RETROPERITONEO / PERITONEO	0	7	5	1	7	13	13	19	18	13		96
C49	TEJIDO CONJUNTIVO Y TEJIDOS BLANDOS / SARCOMAS	37	47	56	24	60	61	44	46	23	27		425
C50	MAMA	345	437	647	518	560	519	616	603	464	595	505	5.809
C51-C52	VULVA / VAGINA	19	21	15	28	21	26	25	14	10	14		193
C53	CUELLO UTERINO (CERVIX)	376	468	510	477	482	485	500	477	470	271	316	4.832
C54-C55	ENDOMETRIO / CUERPO DEL UTERO	24	42	59	51	65	54	45	55	40	35		470
C56	OVARIO / TROMPA DE FALOPIO / LIGAMENTO ANCHO	49	55	40	47	46	52	35	35	36	20		415
C58	PLACENTA	1	7	6	1	0	1	2	0	1	4		23
C60	PENE / OTROS ORGANOS GENITALES MASCULINOS	17	31	22	24	30	30	19	26	30	13	27	269
C61	PROSTATA	43	72	161	129	196	148	191	215	168	130	117	1.570
C62	TESTICULO	36	36	48	45	60	38	38	37	34	25	26	423

INFORME ESTADÍSTICO 2025 - INCAN
HOSPITAL ONCOLÓGICO NACIONAL "PROF. DR. MANUEL RIVEROS"



COD. CIE 10	LOCALIZACION ANATOMICA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
TUMORES DE COMPORTAMIENTO MALIGNO (CANCER)													
C64-C65	RIÑON, PELVIS RENAL,	13	21	24	31	40	32	24	27	43	29		284
C67	VEJIGA URINARIA	11	12	17	16	20	22	15	15	26	11		165
C69	OJO Y SUS ANEXOS, GLANDULA LAGRIMAL	5	0	1	2	2	3	6	5	4	3		31
C70	MENINGES	0	7	3	11	11	5	4	3	1	0		45
C71	ENCEFALO	24	45	41	38	52	34	37	36	24	16		347
C72	OTRAS PARTES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL NO ESPECIFICADAS	3	4	2	4	0	1	1	0	0	0		15
C73	GLANDULA TIROIDES	44	57	57	65	80	55	74	87	77	56	124	776
C75-C76	OTRAS GLANDULAS ENDOCRINAS, OTROS SITIOS MAL DEFINIDOS	17	4	0	3	3	4	30	39	44	30		174
C77	TUMOR MALIGNO SECUNDARIO Y LOS NO ESPECIFICADOS DE GANGLIOS LINFATICOS	0	2	0	3	0	0	46	51	34	42		178
C80	SITIO PRIMARIO DESCONOCIDO	47	57	45	22	92	106	16	14	10	11		420
C81-85	LINFOMAS (HODGKIN Y NO HODGKIN Y LOS NO ESPECIFICADOS)	106	92	113	131	150	121	6	0	0	0		719
C88	LINFOMA MALT (ENFERMEDADES INMUNOPROLIFERATIVAS MALIGNAS)	0	0	0	0	0	0	19	0	0	0		19
C90	MIELOMA	3	3	6	11	11	6	0	0	0	0		40
C91-C92	LEUCEMIA	6	5	3	7	3	6	0	1	0	0		31
C96	OTROS TUMORES MALIGNOS Y LOS NO ESPECIFICADOS DEL TEJIDO LINFATICO, DE ORGANOS HEMATOPOYETICOS Y AINES	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0		5
D06	IN SITU DE CUELLO UTERINO	49	110	133	207	173	100	43	74	38	40		967
TOTAL GENERAL TUMORES MALIGNOS		2.058	2.533	3.034	2.770	3.296	2.931	2.716	2.864	2.482	2.037	1.477	28.198
TUMORES DE COMPORTAMIENTO BENIGNO O DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO Y OTROS													
D24	TUMORES PHILOIDES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
D32 / D42	TUMORES BENIGNOS DE LAS MENINGES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D39	OVARIO TUMORES DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1

INFORME ESTADÍSTICO 2025 - INCAN
HOSPITAL ONCOLÓGICO NACIONAL "PROF. DR. MANUEL RIVEROS"



COD. CIE 10	LOCALIZACION ANATOMICA	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
TUMORES DE COMPORTAMIENTO BENIGNO O DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO Y OTROS													
D43	ENCEFALO TUMORES DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D44	GLANDULAS ENDOCRINAS / TUMORES COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
D48	MAMA TUMORES DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
O78.9	HPV (VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO)	162	182	117	220	131	74	74	124	58	47	1	1.190
Z21	VIH (VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA)	4	5	10	9	10	17	8	10	6	8	0	87
TOTAL GENERAL TUMORES BENIGNOS O DE COMPORTAMIENTO INCIERTO		166	187	129	229	141	91	82	134	65	55	1	1.280

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1. LOS DATOS DEL AÑO 2025 SON PARCIALES.

2. LOS DIAGNOSTICOS DE TUMORES MALIGNOS DEL TEJIDO LINFATICO, DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS Y DE LOS TEJIDOS AFINES (CIE 10 DESDE C81 HASTA C66) DESDE EL AÑO 2021 EN ADELANTE, FUERON CODIFICADOS SEGUN LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES ONCOLOGICAS (CIE O), POR ENDE, FUERON CLASIFICADOS SEGUN LA LOCALIZACION TOPOGRAFICA (SITIO ANATOMICO) Y LA MORFOLOGIA HISTOLOGICA DEL TUMOR, POR EJEMPLO, MIELOMA MULTIPLE (ANILHIOK: CIE 10 C90 / ACTUAL: CIE O C42) LINFOMA DE HODGKIN, ESCLEROSIS NODULAR (ANTERIOR: CIE 10 C81 / ACTUAL: CIE O C77). LA CLASIFICACION ANTERIOR Y LA ACTUAL ESTAN RESALTADAS EN COLOR NARANJA CON EL FIN DE IDENTIFICARLOS MAS FACILMENTE.

FUENTE DE INFORMACION Y RESPONSABLE DE CODIFICACION: DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER.



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAI TESAI HA TEKOKORAVE MOTEMONDIA

"Dirección General Instituto Nacional del Cáncer"



MEMORANDUM N° 293/2025.-

A: LIC. DALIA AYALA, DIRECTORA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA - INCAN

DE: FARM. JOSE M. CARDOZO, JEFE
Jefe de Farmacia - INCAN.

farm. José M. Cardozo B.
Jefe de Farmacia

Ref.: INFORME

Fecha: 04/08/2025.-

Por medio del presente me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir informe de STOCK de medicamentos oncológicos a fin de que se emitan las órdenes de compra correspondiente, se realicen adendas, ampliaciones de contrato o nuevos llamados de manera de mantener abastecido al servicio. Se solicita un abastecimiento permanente para 4(cuatro) meses.

MEDICAMENTO	Stock TOTAL	CPM
BLEOMICINA 15 UI	20	191
ANASTRAZOL 1 MG	21179	23676
CARBOPLATINO 450 MG	0	407
LETOZOL 2,5 MG	3670	27878
ABEMACICLIB 150 MG	42	9359
CETUXIMAB 100 MG	0	821
BEVACIZUMAB 400 MNG	1183	816
BEVACIZUMAB 100 MNG	912	488
DOXORRUBICINA 50 MG	0	506
RIBOCICLIB 200 mg	10548	4411
LEUCOVORINA 50 MG	5047	4876
ASPARAGINASA 1000 UI	63	236
OXALIPLATINO 100 MG	16	506
DACARBAZINA 200 MG	125	206
ABIRATERONA 250 MG	5520	12224
MERCAPTOPURINA 50 MG	3975	2535
TEMOZOLAMIDA 100 MG	200	1210
OLAFARIB 150 MG	0	2554
TRASTUZUMAB DEXRUTECAN 100 MG	0	211
NIVOLUMAB 40 MG	0	42
NIVOLUMAB 100 MG	642	288
IPILIMUMAB 50 MG	2	60
PERTUZUMAB 420 MG	46	191
PACLITAXEL 150 MG	1377	923
BICALUTAMIDA 50 MG	3094	4076
ATEZOLIZUMAB 1200 MG	153	80
CAPECITABINA 500 MG	7420	17397
CICLOFOSFAMIDA 1G	749	403
GENCITABINA 1G	364	268

UOC N° 3
Instituto Nacional del Cáncer
MESA DE ENTRADA
Fecha: 11/08/2025 Hora: 08:22
Exp. N°: 824



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUAI



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TESAHA TEKO PORAVE MOTENOMBEHA

"Dirección General Instituto Nacional del Cáncer"

TRASTUZUMAB ETAMSINA 100 MG	629	323
ENZALUTAMIDA 40 MG	32550	31792
DOXORRUBICINA 10 MG	970	363
CABAZITAXEL 60 MG	24	21
CISPLATINO 50 MG	1118	680
DEGARELIX 80MG	62	72
PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB 1200MG	2	20
PERTUZUMAB +TRASTUZUMAB 600MG	102	102
PALBOC CLIB 125 MG	168	1520
TRASTUZUMAB 440MG	300	180 (*)

(*) estimado al no tener TRASTUZUMAB 150 mg (donación CCAN)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

REMITASE A:

DIRECCIÓN GENERAL	MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN MÉDICA	SERVICIO GENERAL
UQC N° 3	DPTO. DE ENFERMERIA
ADQ. Y SUMINISTROS	RR.HH.
FISCALIZACIÓN	ASESORÍA JURÍDICA
PATRIMONIO	CAJA CHICA
PRESUPUESTO	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS FONDOS

7881

Handwritten signature



Handwritten signature: farm. José M. Lardozo B. Jefe Dpto. de Farmacia
INCAN